



Resolución de Gerencia General

N° 031-2013-AM/GG

MODIFICACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.

San Juan de Miraflores, 15 de Octubre de 2013.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 031-2010 - AM/GG de fecha 05 de Agosto de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se establecieron las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE se aprobó el "Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado" (en adelante, el Código Marco), donde se expone los conceptos y reglas básicas del control interno aplicables a las empresas que se encuentran dentro del ámbito del FONAFE, estableciendo su definición, objetivos, principios y componentes;

Que, el numeral 5.1.3 del Código Marco, establece que el Titular u órgano de dirección deberá designar un equipo institucional responsable del proceso de implantación y funcionamiento de la estructura de control interno, el cual deberá considerar tres (3) grupos de trabajo: Grupo Directivo, Grupo Operativo y Grupo Evaluador;

Que, complementariamente el citado numeral, señala que el Grupo Directivo constituye el Comité Directivo de Control Interno, responsable de definir, dirigir y coordinar las políticas de planeamiento, normativa, ejecución, seguimiento y mejoramiento del Sistema; en tal sentido, como responsable por los procesos en la empresa, cada directivo y gerente tiene a su cargo la implementación del control interno en la unidad orgánica o área que se encuentra bajo su conducción;

Que, en este contexto, a través de la Resolución Gerencial N° 018-2009-AM/GG, de fecha 30 de junio de 2009, se constituyó el Comité de Control Interno de Activos Mineros S.A.C., que tiene entre sus principales funciones definir, dirigir y coordinar las políticas de planeamiento, normativa, ejecución, seguimiento y mejoramiento del Sistema;





Que, posteriormente, mediante Resolución Gerencial N° 031-2010-AM/GG, de fecha 05 de Agosto de 2010, se reconstituyó el Comité de Control Interno de Activos Mineros S.A.C., quedando conformado por cinco (05) miembros titulares: Gerente General, Gerente de Administración, Gerente de Operaciones, Gerente de Post Privatización y Gerente Legal; cinco (05) miembros suplentes: Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión, Supervisor Administrativo, Supervisor de Ingeniería de Proyectos, Supervisor de Minería, Abogado Senior; un (01) Veedor: Gerente del Órgano de Auditoría Interna y un (01) Secretario de Comité: Supervisor de Planeamiento y Control de Gestión;

Que, por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/009-FONAFE, se aprobó el nuevo Cuadro de Asignación de Personal y Escala Remunerativa de Activos Mineros S.A.C., por lo que resulta necesario actualizar la conformación de los miembros del Comité de Control Interno;

Que, estando a lo antes señalado, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y de la Gerencia Legal, de conformidad con la normatividad vigente y en uso de las atribuciones contempladas en el Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 031-2010-AM/GG, quedando conformado el Comité de Control Interno de acuerdo al siguiente detalle:

Comité de Control Interno:

Gerente General	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Operaciones	Miembro
Gerente de Inversión Privada	Miembro
Gerente Legal	Miembro

Secretario del Comité:

Abogado Senior

ARTICULO 2°.- Todas las obligaciones, facultades y/o términos establecidos en la Resolución Gerencial N° 018-2009-AM/GG, del 30 de junio de 2009 y la Resolución Gerencial N° 031-2010-AM/GG del 05 de agosto de 2010, que no hayan sido modificadas en forma expresa a través de la presente Resolución permanecerán plenamente vigentes y serán de obligatorio cumplimiento conforme a lo establecido en las mismas de conformidad con la normativa aplicable.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

ANTONIO MONTENEGRO CRIADO
Gerente General (e)